

Santander, 25 de septiembre de 2006.—El director general de Vivienda y Arquitectura, secretario general de Obras Públicas y Vivienda (Decreto 151/2003 de 28 de agosto), Víctor Díez Tomé.

06/12787

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Dirección General de Vivienda y Arquitectura

Notificación de incumplimiento de condiciones de adjudicación de vivienda.

A tenor de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al no haberse podido practicar notificación a don Antonio Fernando Blanco Revilla y doña Elvira Somoza Fernández requiriendo justificación de domicilio habitual de su vivienda de protección oficial sita en avenida Nueva Montaña 31 4º- C, Santander, mediante el presente anuncio se hace pública la siguiente notificación:

“De las actuaciones de información reservada practicadas por esta Dirección General y de la información facilitada por el Ayuntamiento de Santander, se ha comprobado que Vd. no figura empadronado como residente en la vivienda que le fue adjudicada, por lo que a tenor del artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles justifique las causas del incumplimiento del destino de su vivienda o, que por cualquier medio documental (contrato de energía eléctrica, recibo del pago de luz, agua.....), pruebe que Vd. ha destinado la vivienda a su domicilio habitual desde que le fue entregada.

Se le advierte que el incumplimiento de este requerimiento, dará lugar a la incoación del correspondiente expediente sancionador, con la imposición de las sanciones y pérdida de las ayudas económicas recibidas, a que hubiera lugar.”

Santander, 25 de septiembre de 2006.—El director general de Vivienda y Arquitectura, secretario general de Obras Públicas y Vivienda (Decreto 151/2003 de 28 de agosto), Víctor Díez Tomé.

06/12789

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Información pública de solicitud de licencia para la instalación de calderería pesada, en Heras.

Por «Noncales, S.L.» CIF: B-39282157.

Se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de: Instalación de calderería pesada.

En CN-635, KM. 11 Santander-Bilbao. Heras, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de Noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Medio Cudeyo, 20 de septiembre de 2006.—El alcalde, Juan José Perojo Cagigas.

06/12563

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Información pública de solicitud de licencia para garaje comunitario, en Cuchía.

Por «Proconsa Desarrollo Inmobiliarios, S.L.» con CIFA B39320908, se solicita licencia municipal de actividad

(número de expediente 14/06) para garaje comunitario de 28 plazas para 24 viviendas en el barrio La Iglesia del pueblo de Cuchía de este término municipal, según proyecto redactado por el ingeniero industrial don Jorge Pérez Gil con número de colegiado 1.015, visado por el colegio oficial de ingenieros industriales de Cantabria el 25 de mayo de 2006.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Miengo, 20 de septiembre de 2006.—El alcalde, Avelino Cuartas Coz.

06/12663

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Información pública del acuerdo por el que se aprueba la creación de Registros Auxiliares correspondientes a diversas Oficinas Municipales.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 8 de septiembre de 2006, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Aprobar la creación de los Registros Auxiliares correspondientes a las siguientes Oficinas Municipales:

a.- Oficina Municipal de Servicios Sociales sita en la Plaza Baldomero Iglesias s/n de Torrelavega.

b.- Oficina Municipal del Barrio de la Inmobiliaria, sita, con carácter provisional, en la calle Pintor Salces s/n de Torrelavega.

Los citados registros limitarán su actividad y funcionamiento a los escritos y comunicaciones que se dirijan y estén relacionados directamente con los Servicios Sociales de Base que se prestan en dichas oficinas.

La entrada en funcionamiento de los citados Registros Auxiliares se producirá al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOC.

Torrelavega, 22 de septiembre de 2006.—La alcaldesa-presidenta, Blanca Rosa Gómez Morante.

06/12706

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Notificación de incoación de expediente de baja en el Padrón Municipal de Habitantes.

Por este Ayuntamiento de mi Presidencia se tramita expediente de baja de oficio del Padrón municipal con relación a las siguientes inscripciones padronales:

DON IOAN ALTEAN.
DON SHEORGHE ONT.
DOÑA GABRIELA CARMEN CORNEANU.
DON VLADUT BARLE.

Siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que los interesados cumplan la obligación establecida al artículo 54 del RD 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

En consecuencia, y en aplicación de lo establecido al artículo 72 del RD 1690/1986, de 11 de julio y no habiendo podido efectuar notificación personal al desconocer los domicilios de los interesados, es por lo que mediante el presente anuncio se notifica la incoación del citado expediente, concediendo a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, a fin de que puedan comparecer en el mismo y efectuar cuantas alegaciones consideren oportunas, aportando igualmente si lo desean cuantas pruebas o documentos consideren necesarios en defensa de sus derechos e intereses.

El expediente con toda su documentación puede ser consultado en el Servicio de Estadística de las oficinas municipales sitas en la calle Boulevard L. Demetrio Herrero número 4, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Torrelavega a 21 de septiembre de 2006.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

06/12707

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Notificación de requerimiento en materia de seguridad, salubridad y ornato público.

La Alcaldía Presidencia con fecha 27 de julio de 2006 dictó Decreto, cuyo tenor literal señala lo siguiente:

Habiéndose recibido nuevamente quejas de los vecinos de las Comunidades de Propietarios de la Avda. Fernández Vallejo 46 y Fernando Arce 23, sobre el estado de abandono en que se encuentra la finca sita frente a los portales de dichas comunidades, generando un peligro por la existencia de roedores, situación que se ve acrecentada en época de verano.

Considerando que desde el año 2001 se ha requerido al menos en tres ocasiones a la propiedad, don Guillermo Gómez-Ceballos Aroca y hermanos, la limpieza de referida finca, habiendo tenido constancia este Ayuntamiento que, al menos, en alguno de los casos, se dio cumplimiento al requerimiento municipal.

Visto lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Protección de Espacios Públicos, en especial sus artículos 13 y 16, en los que se establece como obligación de los titulares de terrenos, construcciones, fincas, viviendas y establecimientos, su mantenimiento en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público y constante estado de limpieza, así como la obligación de vallarlos con cerramientos permanentes situados en la alineación oficial. Todo ello en relación con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 6/98 sobre Régimen del Suelo y Valoraciones y artículo 200 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de Junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, por lo que se imponen dichas obligaciones a los titulares de las fincas y solares, así como se faculta a los Ayuntamientos para adoptar las medidas de ejecución forzosa a tales efectos.

Esta Alcaldía Presidencia, en uso de las facultades que le confiere la legislación vigente, resuelve:

1.- Requerir a don Guillermo Gómez-Ceballos Aroca y hermanos la obligación de efectuar los trabajos necesarios con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Ordenanza Municipal de Protección de Espacios Públicos, en relación con el artículo 19 de la Ley 6/98 sobre Régimen del Suelo y Valoraciones y artículo 200 de la Ley de Cantabria 2/2001, y en su caso, limpiar la totalidad de su finca, retirando los restos de la limpieza, manteniéndola en perfectas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. A tal efecto, y considerando la situación actual de la finca, se concede un plazo máximo de ocho días a contar desde la notificación de la presente resolución.

2.- Transcurrido referido plazo, y de continuar la finca en el mismo estado se procederá a la ejecución forzosa por el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la Ley 30/92, siendo los gastos de cuenta de los titulares, a cuyo fin le serán liquidados por el Ayuntamiento. A tal efecto la presente resolución constituye título de ejecución suficiente.

3.- Caso de llevarse a efecto cualquier tarea de limpieza y acondicionamiento de la finca, en el plazo señalado, comuníquese al Departamento de Patrimonio- Actividades y Policía Administrativa de este Ayuntamiento con el fin de verificar la adecuación de los mismos.

4.- Si en el plazo referido o en futuras ocasiones persiste el estado de abandono de la finca, se iniciará el correspondiente expediente sancionador por infracción a lo dis-

puesto en la Ordenanza Municipal de Protección de Espacios Públicos, a cuyos efectos podría imponerse la sanción de multa que, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Única de la Ley 11/99, su cuantía máxima no excederá de 150.000 pesetas. Ello con independencia de las medidas de ejecución subsidiaria y de los gastos que por la misma se podrían generar."

No habiéndose podido practicar la notificación de referido Decreto mediante correo certificado a don Guillermo Gómez-Ceballos Aroca y hermanos, en virtud de lo establecido en los artículos 59.4 y 59.5 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se notifica a citadas personas como interesadas en el expediente

Lo que se le comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Torrelavega, 27 de septiembre de 2006.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante

06/12776

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 262/06.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 262/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Fernando Hoz Crespo contra la empresa «FERMAJUFA SL», Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

FALLO

Que estimando sustancialmente la demanda formulada por don Fernando Hoz Crespo frente a FERMAJUFA, condena a esta empresa a abonar a la actora la cantidad de 2.355,76 euros por los conceptos arriba referenciados, más el 10% anual de interés por mora.

Notifíquese la presente sentencia a las partes previéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de Suplicación no cabe recurso alguno ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a su notificación, previa consignación si recurriere la demandada del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banesto número 3868000065, más otra cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta y en ingresos por separado del importe total de la condena.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «FERMAJUFA SL», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC. En Santander a 27 de septiembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

06/12847

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 219/06.

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 219/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a ins-